



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 3 de Febrero de 2011
Of. 11000000.098.CD
TR16675

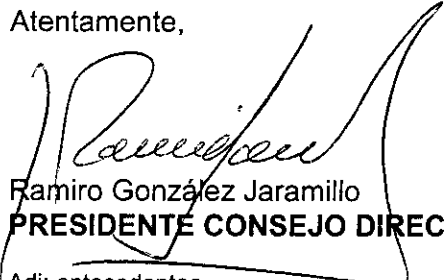
Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-077 de 2 de febrero de 2011 de la Dirección General y 64000000-411 de 1 de febrero de 2011 de la Procuraduría General, que se refieren a la resolución adoptada en sesión de 25 de enero de 2011, sobre las condiciones aprobadas para la suscripción del CONVENIO DE RECAUDACIÓN Y PAGO con la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros (FEDESEG) y con la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Medicina Integral Prepagada (AEEMIP), para la recaudación y pago de los valores que debían haber sido retenidos por concepto de la contribución del 0.5% para el Seguro Social Campesino, según lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Seguridad Social, por el período comprendido entre diciembre de 2001 hasta marzo de 2007.

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo resolvió autorizar las siguientes modificaciones al texto de dicho Convenio:

- El pago que corresponde a la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros asciende a la cantidad de USD 20'825.010,31, entre capital e intereses; y, a la Asociación Ecuatoriana de Empresas de Medicina Integral Prepagada, en los mismos rubros, por USD 3'466.550,66, lo cual alcanza la suma global de USD 24'291.560,97, entre capital e intereses.
- Debe establecerse treinta y seis (36) pagos mensuales, contados a partir del 1 de febrero de 2011.
- Se aplicará el interés equivalente a la tasa máxima convencional permitida por la ley.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes

c.c. Srs. Miembros C.D.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Quito, D. M., 3 de Febrero de 2011
Of. 11000000.099.CD
TR36707

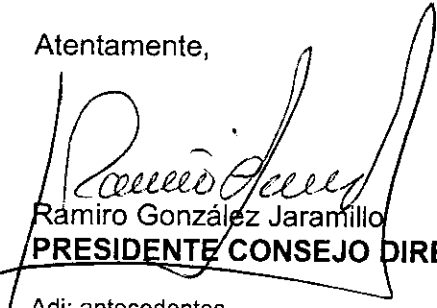
Señor Economista
Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS
Presente

En sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-045 de 27 de enero de 2011 de la Dirección General, 64000000-223 de 19 de enero de 2011 de la Procuraduría General y 62000000-052 de 11 de enero de 2011 de la Dirección de Servicios Corporativos, a través de los cuales presentan la documentación técnica, legal y presupuestaria, a fin de que se autorice el inicio del proceso de contratación de seguros de ramos generales para los años 2011, 2012 y 2013 (póliza multiriesgo para propiedades que incluye la cobertura de incendio, rotura de maquinaria, robo y asalto, hurto y equipos electrónicos; póliza de seguro de responsabilidad civil; póliza de seguro de fidelidad-blanket; póliza de seguro de vehículos todo riesgo; póliza e seguro de transporte interno-bienes de propiedad del IESS; póliza de transporte y permanencia de dinero y valores; y, multiriesgo de joyas).

Con base en los informes mencionados, el Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Autorizar el inicio del proceso de contratación de seguros de ramos generales, para los años 2011, 2012 y 2013, según los siguientes montos referenciales: para el año 2011, USD 2.834.752,00; para el año 2012, USD 2.834.749,00; y para el año 2013, USD 493.788,00, por 70 días.
2. Facultar al Director General la designación del Vocal que integrará la Comisión Técnica encargada de tramitar dicho proceso.
3. Solicitar al Director General que incorpore en los pliegos del proceso las observaciones entregadas por el Ing. Felipe Pezo Zúñiga, Representante de los Empleadores.
4. Encargar al Director General que realice una investigación sobre las razones por las cuales se ha producido el vencimiento de los seguros, con el propósito de que sancione a los responsables.
5. Solicitar al Director General que sancione a los funcionarios que no faciliten la entrega de recursos para financiar la contratación de los seguros.

Atentamente,



Ramiro González Jaramillo

PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Adj: antecedentes
c.c. Srs. Miembros C.D.